

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 01/2022

J.M.I, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS, de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] facultada para suscribir actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL INSTITUTO" y JOSUE DAVI) AGUIRRE LOPEZ, de [REDACTED] años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad JORGE MUNOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia J.M.I, S.A. DE C.V., del domicilio de [REDACTED] departamento de la [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] con facultades para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo me denominare "LA CONTRATISTA" y en los caracteres antes mencionados convenimos en celebrar el presente contrato de: "MEJORAMIENTO DE CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EL ESPINO (AHUACHAPÁN), ILOBASCO (CABAÑAS), TONACATEPEQUE, ILOPANGO Y DE RESGUARDO EN SAN SALAVADOR" CODIGO SIIP 8196, correspondiente al LOTE 3 "Mejoramiento de Centro de Integración Social de Tonacatepeque", del Proceso de Contratación Directa Número CD-01/2022-ISNA, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar el contrato de Obra Pública N° 01/2022, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para el Mejoramiento de Centro de



Integración Social de Tonacatepeque; para lo cual, "LA CONTRATISTA" deberá suministrar materiales de primera calidad, servicios y mano de obra calificada, transporte, herramientas, maquinaria, así como también brindar la dirección técnica, administración y control de calidad de los procesos involucrados en el proyecto, lo cual deberá ser realizado de conformidad a la **SECCION II DESCRIPCION TÉCNICA DE LA OBRA A EJECUTAR**, de las Bases de Contratación y según el plan de ejecución siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	bodega	1.0	S/G	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
1.3	Tramite y obtención de servicio de agua independiente	1.0	U	\$ 1,156.50	\$ 1,156.50
1.4	tramite y obtención de servicio de luz independiente	1.0	U	\$ 1,156.50	\$ 1,156.50
2	OBRAS DE DESMONTAJE Y DEMOLICION				\$ -
2.1	Desmontaje de artefactos sanitarios	60.0	U	\$ 30.63	\$ 1,837.80
2.2	desmontaje de tuberías de agua potable, duchas y tomas de abasto de agua potable en baños	182.0	ML	\$ 12.25	\$ 2,229.50
2.3	desmontaje de cubierta de techos	1413.0	M2	\$ 18.33	\$ 25,900.29
2.4	desmontaje de puertas metálicas	35.0	U	\$ 15.80	\$ 553.00
2.5	desmontaje de estructura de cubierta de techo	1413.0	M2	\$ 18.38	\$ 25,970.94
2.6	demolición de pared de bloque	380.0	M2	\$ 12.25	\$ 4,655.00
2.7	Demolición de elementos existentes (pavimento, aceras, cunetas, cordones y otros)	130.0	M2	\$ 12.25	\$ 1,592.50
2.8	Desalojo de material sobrante	150.0	M3	\$ 10.93	\$ 1,639.50
3	TERRACERIA				\$ -
3.1	Trazo por unidad de Área	2782	m	\$ 3.07	\$ 8,540.74
3.2	Limpieza del lugar	2782	m2	\$ 1.71	\$ 4,757.22
3.3	Descapote	150	m3	\$ 8.54	\$ 1,281.00
4	FUNDACIONES				\$ -
4.1	EXCAVACIÓN A MANO HASTA 1.50 M (MAT.SEMI DURO)	385	m3	\$ 23.90	\$ 9,201.50
4.2	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DEL LUGAR	503	m3	\$ 34.15	\$ 17,177.45
4.3	Relleno y compactación manual con suelo-cemento 20:1, (En sector #1 de provisionales, para construcción de nuevo módulo)	145	M3	\$ 71.71	\$ 10,397.95
4.5	SOLERA DE FUNDACION				\$ -

4.6	Suministro y construcción para solera de fundación; 0.50x0.25; 6#4 E#3@0.15m; relleno compactado de 0.20m, concreto f'c 210 kg/cm2. (En sector #1 de provisionales, para construcción de nuevo módulo)	256	ML	\$ 129.76	\$ 33,218.56
5	MANTENIMIENTO				\$ -
5.1	Limpieza mantenimiento y reparación de las defensas existentes en ventanas con dos manos de pintura anticorrosiva a diferente color y una mano en acabado final	1	S.G.	\$ 4,098.15	\$ 4,098.15
5.2	Mantenimiento, limpieza y desalojo de sólidos y líquidos de fosa séptica	1	S.G.	\$ 682.94	\$ 682.94
5.3	Mantenimiento, resane e impermeabilización de losa, sistema de vigueta y bovedilla.	1594	M2	\$ 102.44	\$ 163,289.36
5.4	Mantenimiento de retícula de techo (lijado y pintado de polines y malla) incluye limpieza y pintura	336	M2	\$ 26.63	\$ 8,947.68
6	PAREDES				\$ -
6.1	Suministro y construcción para pared 0.20x0.20x0.40m Ref. Horizontal #3@40 en bloque solera; Ref. Vertical #4@0.40m; todas las celdas llenas con grout. (En sector #1 de provisionales, para construcción de nuevo módulo)	250	M2	\$ 81.68	\$ 20,420.00
6.2	Suministro y construcción para solera de coronamiento de 0.20x0.40m; 4#4 E#2 @0.15m concreto f'c 210kg/cm2, f'y=2800kg/cm2. (En sector #1 de provisionales, para construcción de nuevo módulo)	54	ML	\$ 143.42	\$ 7,744.68
6.3	Suministro y aplicación de pintura para interior de paredes y columnas, base con acabado mate mas dos manos de pintura para acabado final en primera calidad, colores a definir. (Incluye curado y base, la remoción de la pintura existente, resane nivelado y hechura de las partes que se encuentren quebradas en ambas caras)	689	M2	\$ 19.81	\$ 13,649.09
7	TECHO				\$ -
7.1	suministro e instalación de viga macomber de h=0.20m con 4L2½x2½x¼ +1Celosía #4@60"; incluye pintura	192	ML	\$ 88.78	\$ 17,045.76
7.2	POLIN C 4" CHAPA 14 C (INC. PINTURA)	1322	ML	\$ 20.49	\$ 27,087.78
7.3	Suministro e instalación de cubierta Panel termoacústico ecológico CAL-24, 1.0" de espesor. Incluye su sujeción y sellado de traslapes	1413	M2	\$ 116.10	\$ 164,049.30
7.4	suministro y fabricación de retícula de acero #3 @ 17 cm en ambas direcciones	1413	M2	\$ 47.81	\$ 67,555.53



7.5	Instalación de Canal de aguas lluvias de lamina galvanizada cal 24 ancho de 30 cm, incluye desmontaje de canal existente y pintura de soportaría existente.	389	ML	\$ 32.48	\$ 12,634.72
7.6	Suministro e Instalacion de capotes y botaguas metálicos	504	ML	\$ 12.98	\$ 6,541.92
7.7	Colocación de Tubería PVC 4" 100 PSI, para drenaje de ALL de techo. (incluye accesorios y desmontaje de tubería existentes).	52	ML	\$ 23.56	\$ 1,225.12
8	PISOS Y ZOCALOS				\$ -
8.1	Piso de porcelanato 0.60X 0.60CM (el piso tiene que ser rectificada y no deberán quedar aristas vivas, se deberá colocar pieza bocel donde se requiera).	2310	M2	\$ 62.83	\$ 145,137.30
8.2	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante de 0.60 x 0.60 m. Color a Definir	300.00	m ²	\$ 54.64	\$ 16,392.00
8.3	Suministro e instalación de zócalo de porcelanato 0.10 x 0.60 m.	2310.00	ml	\$ 1.00	\$ 2,310.00
9	PUERTAS				\$ -
9.1	Suministro e instalación de Puerta metálica 1.20 x 2.10 para accesos, una pieza, incluye moquetas, cerradura tipo parche y herrajes. (INCLUYE Desmontaje de puerta metálica con marco de Angulo metálico existentes y todos los elementos que conforman la puerta Y EL RESANE DE LOS CUADRADOS)	41	U	\$ 1,092.70	\$ 44,800.70
9.2	suministro e instalación de puerta de madera de 2 tableros incluyendo moqueta, cerradura	16	U	\$ 239.03	\$ 3,824.48
10	PAREDES				\$ -
10.1	Construcción de pared de bloque de concreto de 15x20x40 cms, ref horizontal #2 a cada 40cms, ref vertical #3 a cada 60cms, Incluye solera intermedia y de coronamiento con bloque Ho. G60	75.33	m2	\$ 62.83	\$ 4,732.98
10.2	Elaboración de cuadrados en huecos de puertas, repellido y afinado.	29.20	ml	\$ 7.59	\$ 221.63
10.3	Repello y afinado en paredes	65.27	m ²	\$ 19.46	\$ 1,270.15
10.4	Enchape de azulejo en pared de servicio sanitario	2715.00	m2	\$ 30.05	\$ 81,585.75
11	ACABADOS				\$ -
11.1	Suministro e instalación de cielo falso loseta de fibrocemento de 2 x4 pies con aislante térmico y perfilaría de aluminio color blanco	886.00	m ²	\$ 25.95	\$ 22,991.70
11.2	Suministro y aplicación de dos manos de pintura látex SW en paredes, color a definir.	5068.00	m ²	\$ 19.81	\$ 100,397.08

11.3	Suministro e instalación de Puerta metálica con decorado artesanal 1.00 x 2.10, una hoja de tubo estructural de 1"x1" chapa 14 con forro en un lado con lamina de hierro 3/64", incluye mochetas de Angulo de 1 1/2"x1/8", cerradura tipo parche y herrajes. Incluye todos los elementos que conforman la puerta	11.00	c/u	\$	956.11	\$	10,517.21
11.4	Suministro e instalación de ventana de 2.00x1.00 m, corrediza con marco de aluminio anodizado tipo pesado color blanco y vidrio claro. Corre una hoja.	56.00	c/u	\$	546.35	\$	30,595.60
11.5	Suministro e instalación de ventana de 1.40x1.00 m, corrediza con marco de aluminio anodizado tipo pesado color blanco y vidrio claro. Corre una hoja.	20.00	c/u	\$	443.91	\$	8,878.20
11.6	Suministro e instalación de ventana de 0.80x0.4 m proyectable con marco de aluminio anodizado tipo pesado.	60.00	c/u	\$	204.88	\$	12,292.80
12	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$	-
12.1	Inodoro completo, incluye accesorios, tapadera y válvula	42.00	U	\$	273.18	\$	11,473.56
12.3	Suministro e instalación de Lavamanos ovalado blanco, incluye accesorios de instalación y válvula.	42.00	U	\$	185.55	\$	7,793.10
12.5	suministro e instalación de urinarios	20.00	U	\$	239.03	\$	4,780.60
12.7	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", 315 psi (incluye accesorios, excavación y compactación) Conectar a red de AP existente.	200.00	ml	\$	6.83	\$	1,366.00
12.9	Suministro e instalación de tubería PVC de 2", 315 psi (incluye sifón, accesorios, excavación y compactación, conectada a tubería AN existente)	319.00	ml	\$	18.10	\$	5,773.90
12.10	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" de 125 psi (incluye accesorios, excavación y compactación conectada a tubería AN existente)	100.00	ml	\$	23.56	\$	2,356.00
12.11	Sistema contra incendios extintores	30.00	U	\$	204.88	\$	6,146.40
12.13	Hechura de caja de conexión AN (0.50 x 0.50 mts medidas internas) Incluye excavación y compactación	20.00	u	\$	170.73	\$	3,414.60
12.14	Tapón inodoro 4"	60.00	u	\$	34.15	\$	2,049.00
13	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$	-
13.1	CANALIZACION SUBTERRANEA , incluye: Cableado con cable #2 , tubería de PVC de alto impacto, capa de suelo cemento de 10 cm. Y todo lo necesario para su optimo funcionamiento, partiendo según especifica el plano. Canalización de 0.20x0.40 m de excavación	70.00	ml	\$	259.52	\$	18,166.40



13.2	Construcción de pozo de registro eléctrico de 1.10x1.10x1.30mts. repellido y refinado internamente con tapadera de concreto con aladeras de barrilla de hierro de 5/8" y marco de ángulo de hierro de 2"x1/4 "con un tratamiento de 0.2m de arena y 0.20 m de grava. A 0.2m de piso NPT.	5.00	u	\$ 546.35	\$ 2,731.75
13.3	Suministro e instalación de luminarias LED de policarbonato 3x9W, 900Lm, 100-240v, 6500k en Housing de empotrar de 2x2' con difusor acrílico prismático en áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento. Con protección anti vandálica.	123.00	U	\$ 546.35	\$ 67,201.05
13.4	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado 20 A-120 v, incluye conductores eléctricos, accesorios de montaje de PVC, placa y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.(Empotrado a pared)	6.00	U	\$ 95.61	\$ 573.66
13.5	Suministro e instalación de Subtablero de 16 espacios, barras de 125 A, con borneras para el neutro y tierra. Con sus respectivas protecciones termo magnética, rotulación y envidetado, cuadro de carga en la puerta, cinchas plásticas y accesorios para sujeción y estética. Incluye canalización y alambrado.(Empotrado a pared y aterrizado).	3.00	U	\$ 1,297.58	\$ 3,892.74
13.6	Canalización y alambrado de circuitos de tomacorrientes, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecno ducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. Cableado # 8 para tomacorrientes de 50 A, y #12 para cableado de 20 A. Los canalizados quedaran empotrados en la pared.	3.00	U	\$ 972.37	\$ 2,917.11
13.7	Canalización y alambrado de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecno ducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. Cableado # 14 para luminarias, y #10 para alimentadores. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de	21.00	U	\$ 972.37	\$ 20,419.77

	esta.					
13.8	Suministro e instalación de Lámpara de emergencia conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	6.00	U	\$ 352.40	\$	2,114.40
	Nota: Considerar en todas las partidas el trazo, todos los cortes, resanes y acabados en paredes y pisos para todas las canalizaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento				\$	-
14	INSTALACIONES ELECTRICAS MODULO 4				\$	-
14.1	Acometida eléctrica subterránea, para la alimentación de Subtableros : Incluye canalización subterránea, Tubería, Cables #4 para fase y # 4 para neutro. Desde el punto de alimentación mas cercano .	1.00	SG	\$ 2,048.82	\$	2,048.82
14.2	Suministro e instalación de Lámpara de emergencia eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	4.00	U	\$ 352.40	\$	1,409.60
14.3	Suministro e instalación de luminarias LED de policarbonato 3x9W, 900Lm, 100-240v, 6500k en Housing de empotrar de 2x2' con difusor acrílico prismático en áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento. Con protección anti vandálica.	36.00	U	\$ 546.35	\$	19,668.60
14.4	Suministro e instalación de Tomacorriente doble polarizado 20 A-120 v, incluye conductores eléctricos, accesorios de montaje de PVC, placa y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.(Empotrado a pared)	1.00	U	\$ 95.61	\$	95.61



14.5	Canalización y alambrado de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecno ducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. Cableado # 14 para luminarias, y #10 para alimentadores. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	4.00	U	\$ 972.37	\$ 3,889.48
14.6	Canalización y alambrado de circuitos de tomacorrientes, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecno ducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. #12 para cableado de 20 A. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	1.00	U	\$ 972.37	\$ 972.37
14.7	Suministro e instalación de Subtablero de 12 espacios, con barras de 125 A con borneras para el neutro y línea Con sus respectivas protecciones termo magnética, rotulación y enfiñetado, cuadro de carga en la puerta, cinchas plásticas y accesorios para sujeción y estética. Incluye canalización y alambrado. Aterrizado. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	1.00	U	\$ 1,229.29	\$ 1,229.29
	Nota: Considerar en todas las partidas el trazo, todos los cortes, resanes y acabados en paredes y pisos para todas las canalizaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento			\$ -	\$ -
15	INSTALACIONES ELECTRICAS SECTOR DE PROVISIONALES				\$ -
15.1	Suministro e instalación de luminarias LED de policarbonato 3x9W, 900Lm, 100-240v, 6500k en Housing de empotrar de 2x2' con difusor acrílico prismático en áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su optimo funcionamiento. Con protección antibandálica.	36.00	U	\$ 546.35	\$ 19,668.60
15.2	Suministro e instalación de Lámpara de emergencia led eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje y todo lo correspondiente para su optimo funcionamiento.	4.00	U	\$ 352.40	\$ 1,409.60

15.3	Suministro e instalación de luminarias reflector led de alta calidad de 100 w -13,000 lumen. Incluye estructura y poste galvanizado. Y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	8.00	U	\$ 2,048.81	\$ 16,390.48
15.4	Acometida eléctrica, para la alimentación de Subtableros : Incluye canalización subterránea, Tubería, Cables #4 para fase y # 4 para neutro. Desde el punto de alimentación mas cercano .	1.00	U	\$ 2,048.81	\$ 2,048.81
15.5	Suministro e instalación de Subtablero de 8 espacios, con barras de 125 A con borneras para el neutro y línea _ Con sus respectivas protecciones termo magnética, rotulación y envidado, cuadro de carga en la puerta, cinchas plásticas y accesorios para sujeción y estética. Incluye canalización y alambrado. Aterrizado. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	3.00	U	\$ 819.53	\$ 2,458.59
15.6	Canalización y alambrado de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. Cableado # 14 para luminarias, y #10 para alimentadores. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	6.00	U	\$ 971.14	\$ 5,826.84
16	INSTALACIONES ELECTRICAS AREA HEXAGANO				\$
16.1	Suministro e instalación de luminarias LED de policarbonato 3x9W, 900Lm, 100-240v, 6500k en Housing de empotrar de 2x2' con difusor acrílico prismático en áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor tipo palanca 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	8.00	U	\$ 546.35	\$ 4,370.80
16.2	Suministro e instalación de luminarias LED de policarbonato 3x18W, 2100Lm, 100-240v, 6500k en Housing de empotrar de 2x4' con difusor acrílico prismático en áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento.	40.00	U	\$ 546.35	\$ 21,854.00



16.3	Suministro e instalación de luminarias LED ojo de buey áreas que indican los planos de diseño, incluye interruptor 15A/120V de usos generales con placa de nylon irrompible, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su optimo funcionamiento.	8.00	u	\$ 81.95	\$ 655.60
16.4	Suministro e instalación de Subtablero de 12 espacios, con barras de 125 A con borneras para el neutro y línea _ Con sus respectivas protecciones termo magnética, rotulación y enviñetado, cuadro de carga en la puerta, cinchas plásticas y accesorios para sujeción y estética. Incluye canalización y alambrado. Aterrizado. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	1.00	u	\$ 1,229.29	\$ 1,229.29
16.5	Acometida eléctrica, para la alimentación de Subtableros : Incluye canalización subterránea, Tubería, Cables #4 para fase y # 4 para neutro. Desde el punto de alimentación más cercano .	1.00	u	\$ 812.00	\$ 812.00
16.6	Suministro e instalación de lámpara solar LED para exteriores 50 w, autonomía de hasta 12 h, alta resistencia y durabilidad. Incluye anclajes, y poste galvanizado en su caso sea necesario.	20.00	u	\$ 2,048.81	\$ 40,976.20
16.7	Canalización y alambrado de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termo magnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con EMT en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. Cableado # 14 para luminarias, y #10 para alimentadores. Canalización quedara empotrada en pared, incluye el resane de esta.	8.00	U	\$ 971.14	\$ 7,769.12
16.8	Suministro e instalación de un sistema de bombeo completo, con dos bombas de 5 HP monofásicas, con variadores de frecuencia, protecciones y panel de control.	1.00	u	\$ 20,488.13	\$ 20,488.13
17	AGUAS NEGRAS				\$ -
17.1	Suministro e instalación de tubería PVC de 2", 125 psi (incluye accesorios, excavación y compactación, conectada a tubería existente)	90	ML	\$ 18.10	\$ 1,629.00
17.2	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" de 125 psi (incluye accesorios, excavación y compactación conectada a tubería existente)	450	ML	\$ 23.56	\$ 10,602.00
17.3	Hechura de caja de conexión AN (0.40 x 0.40 mts medidas internas) Incluye excavación y compactación	12	U	\$ 170.73	\$ 2,048.76

18	AGUAS LLUVIAS				\$	-
18.1	Colocación de Tubería PVC 6" 125 PSI, para drenaje de ALL, incluye excavación y compactación	60	ML	\$ 47.81	\$	2,868.60
18.2	Colocación de Tubería PVC 8" 125 PSI, para drenaje de ALL, incluye excavación y compactación, descarga a canaleta de aguas lluvias existente.	60	ML	\$ 61.46	\$	3,687.60
18.3	Construcción de Cajas de 0.50x0.50x0.50 cm medidas internas, para conexión de bajadas de ALL y Tubería proyectada, Incluye Excavación y Compactación	12	U	\$ 204.88	\$	2,458.56
18.4	Construcción de Cajas de 0.50x0.50x0.50 cm medidas internas, para conexión de bajas de ALL, Incluye Parrilla, Excavación y Compactación	18	U	\$ 204.88	\$	3,687.84
19	MURO PERIMETRAL					
19.1	Desmontaje de malla ciclón, lámina ondulada y estructura de refuerzo de 2.00 m de altura, localizada a 3.00 m de altura sobre el nivel de terreno natural.	65	ml	\$ 9.56	\$	621.40
19.2	Limpieza de muro, aplicación de hipoclorito de calcio, según especificación técnica	950	m2	\$ 22.54	\$	21,413.00
19.3	pintura de pared, muro perimetral existente	3200	m2	\$ 17.76	\$	56,832.00
19.4	Mejoramiento de gariton, cambio de estructuras metálicas, techos, pintura.	7	U	\$ 4,097.63	\$	28,683.41
19.5	limpieza y resane de cisterna de agua potable, incluye instalación de 3 filtros en tubería de abasto, y aplicación de impermeabilizante , capacidad de la cisterna 80 m3	1	S/G	\$ 6,900.00	\$	6,900.00
19.6	Fabricación e instalación de puente peatonal elevado según especificación técnica y planos	3	U	\$ 4,097.63	\$	12,292.89
19.7	fabricación de camarotes artesanales	120	U	\$ 956.11	\$	114,733.20
19.8	señalización de emergencia y rutas de evacuaciones	280	U	\$ 7.51	\$	2,102.80
19.9	Limpieza y desalojo final	65	ml	\$ 30.05	\$	1,953.25
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					\$	1,785,141.74
TOTAL IVA (13%)					\$	232,068.43
TOTAL PROYECTO					\$	2,017,210.17

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: Bases de Contratación Directa, Oferta Técnica y Económica con toda la documentación presentada por "LA CONTRATISTA", Acuerdo de Adjudicación, Orden de Inicio de ejecución de la obra, Acta de Recepción Provisional y Final, resoluciones de prórrogas y adendas si las hubiere,



Garantía de Buena Inversión de Anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, Resoluciones Modificativas, y demás documentación generada durante el proceso; **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del presente contrato está amparado con recursos del Gobierno Central de El Salvador (GOES, Presupuesto 2022), según consta en verificación presupuestaria emitida por el Área de Presupuesto Institucional, mediante memorando con referencia DE/UFI/063/2022, de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós; **IV) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO", en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y conforme a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **DOS MILLONES DIESETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,017,210.17)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) e Impuesto sobre la Renta; los pagos se realizarán de la siguiente manera: Se efectuarán pagos mediante las estimaciones de avance físico de obra, ejecutadas en periodos no menores de treinta días calendario, a través del pago al crédito, y deberán ser amparados en los informes mensuales, estimaciones y metrados, las cuales serán presentadas por "LA CONTRATISTA" para la revisión y aprobación del Administrador de Contrato y Supervisión Interna del ISNA. Cada estimación será presentada junto con un informe sobre la calidad y cantidad de obra realmente ejecutada, respaldando los volúmenes de obra solicitada para el pago. La solicitud de aprobación se hará mediante la bitácora del proyecto; Para ello "LA CONTRATISTA", presentará al Administrador del Contrato la factura original, el informe de la correspondiente estimación a pagar, los metrados construidos, y una descripción de la ejecución de la obra, los cuales deberán haber estado aprobados por la Supervisión correspondiente; luego de su aprobación "LA CONTRATISTA" deberá presentar, la factura de cada estimación debidamente aprobada, a la Unidad Financiera Institucional, para su revisión y emisión de Quedan, dicha factura se pagara sin exceder un plazo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del Quedan; asimismo, se hace constar que "EL INSTITUTO", con base en el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se efectuara la retención del uno

por ciento (1%) del IVA; dicha retención es un anticipo al pago del referido impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, por lo tanto, no deberá considerarse como un porcentaje adicional. En el pago de cada estimación se descontará el cinco por ciento (5%) como retención contractual, sobre el valor de la estimación correspondiente; el cual será devuelto al Contratista quince (15) días hábiles, posteriores a la recepción definitiva de la obra; dichas retenciones no devengarán ningún interés, de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la LACAP. **La liquidación final del contrato** se hará después de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en este Contrato y haber completado el avance físico construido, debiendo cumplir con todos los requerimientos de las Bases de Contratación Directa y demás documentos contractuales; para ello, se deberá aprobar el Informe Final por el Administrador del Contrato y la Supervisión Interna, la cual contendrá un resumen de las actividades completamente terminadas en forma definitiva, entregando dos ejemplares impresos originales (firmados, sellados y aprobados) y en archivo digital, debiendo entregar: informe final del Plan de Control de Calidad, incluyendo ensayos y resultados de laboratorio, informe final de higiene y seguridad ocupacional (incluyendo el seguimiento al Plan Covid-19), Plan de Mantenimiento y Operación, consolidado del avance físico-financiero del proyecto, bitácoras de campo completas firmadas y selladas en empastado, registro fotográfico, planos como contruados, en formato de 90x60cm firmados y sellados y la respectiva Acta de Recepción Definitiva; **V) ANTICIPO:** A solicitud de "LA CONTRATISTA", "EL INSTITUTO", concederá un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto, el cual no podrá exceder de **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US \$605,163.05), lo cual equivale al **TREINTA por ciento (30%)** del monto contractual, de conformidad al artículo 34 de la LACAP, para ello "LA CONTRATISTA" deberá presentar la solicitud de anticipo, anexando el plan de Inversión de anticipo, los cuales deberán ser verificados por el Administrador de Contrato, el cual si lo estima conveniente, firmara y sellara de visto bueno, aprobando dicha solicitud y plan de inversión; además "LA CONTRATISTA" deberá presentar la garantía de buena inversión de anticipo y garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al numeral 34 (anticipo) de la sección I-Instrucciones a los ofertantes de las bases de la



contratación directa; dicho anticipo se otorgará en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la aprobación del mismo por parte del Administrador de Contrato. Para amortizar el anticipo otorgado, "EL INSTITUTO", retendrá un porcentaje igual, determinado por este, el cual se aplicará en cada uno de los pagos que se realicen a "LA CONTRATISTA", de acuerdo a las estimaciones y avance físico de la obra, hasta que el mismo quede cancelado; en todo caso el monto total del anticipo deberá ser amortizado antes o durante el último pago o última estimación de la obra. Para la devolución del anticipo, en el supuesto que se dé la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará al "INSTITUTO", en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por "EL INSTITUTO"; VI) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; VII) LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "LA CONTRATISTA", el lugar de ejecución de la obra será en el CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE TONACATEPEQUE, para lo cual "LA CONTRATISTA" garantiza que entregará la obra objeto de este contrato bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a satisfacción de "EL INSTITUTO"; VIII) OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" queda sujeta al pago de impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables al formalizar el presente contrato, debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales, además debe cumplir las responsabilidades siguientes: a) Garantizar que ejecutará las obras con la misma calidad ofertada o en su defecto, de mayores especificaciones de lo originalmente ofertado, a satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación antes mencionadas y el plan de ejecución; b) Proteger de daños a las personas, instalaciones existentes, edificaciones; aplicar las normas de seguridad industrial en los procesos constructivos, colocar rótulos de advertencias, señalar y dar acompañamiento a visitantes institucionales durante la ejecución de las obras y velar porque los recorridos previamente acordados cuenten con mecanismos de seguridad industrial; c) Garantizar la calidad de los trabajos que realice, de la idoneidad del personal a su cargo; si durante la ejecución del contrato, "EL INSTITUTO", por medio de la supervisión comprobare que el

personal técnico u obrero no cumple con el perfil presentado en la oferta o con estándares de calidad, podrá solicitar la suspensión inmediata de dicho personal, a través de notificación realizada por el Administrador del Contrato; **d)** Cumplir con la programación propuesta en su oferta técnica, siguiendo la metodología descrita en la misma y asegurando la calidad de la mano de obra; si el Supervisor no aprobare el terminado de una actividad constructiva debido a la mala calidad de la mano de obra o a un mal procedimiento constructivo, "EL INSTITUTO" podrá exigir la demolición del trabajo y corrección del mismo, sin costo para "EL INSTITUTO", lo cual se registrará en la bitácora diaria; **e)** Presentar los documentos completos requeridos para el pago en el tiempo estipulado y con la vigencia requerida; **f)** Garantizar su capacidad financiera para realizar el plan de ejecución de este contrato, por lo que, no podrá suspender la ejecución de este contrato alegando la falta de pago por parte de "EL INSTITUTO", caso contrario "EL INSTITUTO", aplicará las multas o sanciones pertinentes; y, **g)** Las demás obligaciones establecidas en las Bases de Licitación; **IX) OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":** "EL INSTITUTO" asignará un supervisor, quien será responsable de dar seguimiento a las diferentes actividades programadas por "LA CONTRATISTA", así como sostener reuniones en la obra, para revisar los avances y asegurar que la entrega sea a entera satisfacción; cuando las obras inspeccionadas no se ajusten a los términos contractuales, "EL INSTITUTO", podrá rechazarlas previo informe del Administrador del Contrato y "LA CONTRATISTA" deberá sin cargo para "EL INSTITUTO" reemplazarlas o hacer todas las modificaciones necesarias para que cumplan las especificaciones del contrato; además proporcionará los siguientes elementos: 1) Delimitación del área de intervención y 2) Asignación de personal técnico al Departamento de Infraestructura y Servicios Generales para que brinden el monitoreo de la actividades del proyecto; **X) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, emitida a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones



autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro del plazo de cinco días calendarios posteriores a la entrega del contrato debidamente legalizado, por el monto de **DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$201,721.02)**, lo cual equivale al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contractual, cuya validez excederá en **90 DÍAS CALENDARIO** del plazo contractual, lo cuales serán contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; dicha garantía tiene por finalidad asegurar que **"LA CONTRATISTA"** cumpla con todas las cláusulas de este contrato; esta garantía se hará efectiva si **"LA CONTRATISTA"** incumple el plazo contractual, no entregare los productos como han sido solicitados y por cualquier otro incumplimiento al contrato sin causa justificada, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por incumplimiento; y será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones adquiridas en este contrato que se incumplieren; por otra parte, la falta de presentación de esta garantía en el tiempo y forma antes mencionados será causal de caducidad de este contrato, de conformidad al inciso segundo, letra a) del Artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Esta se presentará si **"LA CONTRATISTA"** requiere el pago de un anticipo de conformidad al numeral 36 de la Sección I denominada instrucciones al ofertante, debiendo rendir dicha garantía a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del mismo, equivalente al ciento por ciento (100%) del monto del anticipo, el cual no podrá exceder de **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$605,163.05)**, lo cual equivale al treinta por ciento (30%) del monto contractual y cuya vigencia será de **CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; **"EL INSTITUTO"** verificará, por medio del Administrador de Contrato, el uso correcto del anticipo otorgado, es decir, para la dotación y ejecución inicial de las obras conforme al Plan de Utilización de Anticipo;

en el caso de comprobar o verificar el mal uso de éste, se hará efectiva la garantía, en caso de prórroga del contrato "LA CONTRATISTA" está obligada a prorrogar la garantía por el nuevo plazo para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual; c) **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** Será emitida a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual será sin beneficio de excusión, solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva, la cual será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del valor final del Contrato y su plazo será de **VEINTICUATRO MESES (DOS AÑOS)** contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, esta garantía tiene por finalidad asegurar que "LA CONTRATISTA" responderá por la calidad de la obra ejecutada conforme a lo establecido en el presente contrato y los demás documentos contractuales, durante el plazo de vigencia de la misma. Serán aceptadas únicamente Fianzas emitidas por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero; y, **XI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Se ha designado para la administración del presente contrato al Arquitecto **NELSON DANILLO LOPEZ DIAZ, Técnico del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales** de "EL INSTITUTO"; quien será la responsable de la administración del contrato y verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA CONTRATISTA". Asimismo, serán atribuciones de la Administradora: **a)** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o, en su defecto, reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a "LA CONTRATISTA", por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la Orden de Inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con "LA CONTRATISTA" el acta de recepción parcial o final de la obra, de conformidad



a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **f)** Remitir a la UACI, en un plazo máximo de tres días hábiles, posteriores a la recepción de la obra, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a **"LA CONTRATISTA"** la garantía correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones al contrato, una vez identificada la necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** relacionados con incumplimientos a la ejecución de la obra, durante el período de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato; **XII) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"**, traspasar o ceder, a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; la transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"LA CONTRATISTA"** para la ejecución de este contrato, no podrá ser utilizada para otros fines, asimismo, **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; en consecuencia, si **"EL INSTITUTO"** identifica un caso de incumplimiento, **"LA CONTRATISTA"** deberá separar al personal involucrado y así quedará registrado en la bitácora, y será causal de extinción por caducidad de este contrato; **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento o mora por parte de **"LA CONTRATISTA"**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, se aplicarán las multas, según lo preceptuado en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. El valor de las sanciones aplicadas se deducirá de cualquier pago pendiente de cobrar por la contratista. Al agotarse dicho monto y continuar la demora en la entrega de la obra se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y **"EL INSTITUTO"** podrá declarar la caducidad del mismo con responsabilidad para

"LA CONTRATISTA". Por atrasos en la ejecución de los trabajos imputables a "LA CONTRATISTA" anteriores a la fecha determinación de la misma, con respecto al programa de ejecución aprobado, "EL INSTITUTO" aplicará una retención equivalente al dos por ciento (2.00%) del valor de facturación o de estimación mensual del periodo atrasado. Se considerará atraso parcial el desfase entre el avance físico efectivo mensual de la obra y el avance establecido a través del programa de ejecución aprobado por la Supervisión y la Administradora del Contrato, en un porcentaje igual o mayor al DIEZ por ciento (10.00%). El valor retenido será reembolsado posteriormente a "LA CONTRATISTA" cuando haya superado el desfase de avance físico con respecto al programa de trabajo aprobado, previa autorización de la Administradora del Contrato, la cual deberá de notificarse a la UFI; caso contrario, el reembolso no será efectuado y se continuará aplicando la retención del DOS por ciento (2.00%) en cada estimación que refleje el atraso. Si al término del plazo contractual, "LA CONTRATISTA" no recupera los atrasos parciales, las retenciones no serán reembolsables y quedarán para "EL INSTITUTO" como retribución por daños y perjuicios. En caso que "LA CONTRATISTA" no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables a "LA CONTRATISTA", este será responsable de pagar el costo de la Supervisión de las obras calculado según lo establecido en el Contrato de Obra a Supervisar, dicho monto será descontado a "LA CONTRATISTA", de los saldos del Contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval de la Administradora de Contrato, a través de una aceptación por escrito de "LA CONTRATISTA" de obra, supervisor y visto bueno de la Administradora de Contrato de obra, para presentarlo a la UACI y Unidad Financiera Institucional. Cualquier costo de Supervisión pendiente de pago le será descontado a "LA CONTRATISTA" de cualquier suma que se le adeude; **XV) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO", de común acuerdo, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por causas imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, podrá modificar el presente contrato, emitiendo la correspondiente Resolución Modificativa; en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe; **XVI) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, podrá acordar la



prórroga del contrato, mediante acuerdo razonado y antes del vencimiento del plazo pactado, ya sea este por un periodo igual o menor al estipulado, a causa de caso fortuito o fuerza mayor. **"LA CONTRATISTA"**, en tal caso, deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato. Dicha prórroga deberá ser gestionada por el Administrador del Contrato a través de la UACI; **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De conformidad al Artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **"LA CONTRATISTA"**, previa justificación, podrá solicitar que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no le dará derecho a reclamar una compensación económica adicional; la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En todo caso y aparte de la facultad de **"EL INSTITUTO"** para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una resolución firmada por el titular y formará parte del presente contrato, debiendo así mismo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser procedente; el procedimiento, será el establecido en los artículos setenta y seis, y ochenta y tres del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XVIII) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por extinguido el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimientos de las obligaciones, cuando: **a) "LA CONTRATISTA"**, no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **b)** Por mora en el cumplimiento del plazo; **c)** Cuando exista incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones emanadas del presente contrato; **d)** Cuando las multas hubiesen alcanzado el doce por ciento (12.00%) del monto del contrato; **e)** Por deficiencia en las obras detalladas en el plan de ejecución; **f)** **"LA CONTRATISTA"** utilice materiales de inferior calidad de lo ofertado y establecido en el plan de ejecución de este contrato; **g)** Por común acuerdo de ambas partes; **h)** Por revocación; e **i)** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que **"LA CONTRATISTA"** ha incumplido con lo manifestado en su declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de


actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo 94, literal d), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158, romano V, literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si este contrato se extingue por las causales de caducidad por el incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y deberá, además, indemnizar a **"EL INSTITUTO"** por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía; en el caso de revocación del contrato, se acordará por **"EL INSTITUTO"**, de oficio o a solicitud de **"LA CONTRATISTA"**; **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La interpretación de este contrato se hará de conformidad con el Artículo ochenta y cuatro inciso primero y segundo de la LACAP, la Constitución de la República, legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al Interés Público que se pretenda satisfacer, de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, **"EL INSTITUTO"**, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, **"LA CONTRATISTA"** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte **"EL INSTITUTO"**, las cuales serán comunicadas por medio del Administrador de este contrato; si durante la vigencia de este contrato existiesen dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato, las Bases de Contratación Directa, documentos anexos y los demás documentos contractuales, prevalecerán los conceptos expresados en este contrato; **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"**, será sometida: a) **ARREGLO DIRECTO.** Se procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de




los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y, b) **VÍA JUDICIAL**. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir a los tribunales competentes de la República de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente; **XXI) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte **"EL INSTITUTO"**, señala para oír notificaciones, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, número dos, San Salvador, y **"LA CONTRATISTA"**,

firmamos el presente Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.




MARITZA HAYDE CALDERON DE RIOS
"EL INSTITUTO"


JOSUE DAVID AGUIRRE LOPEZ
"EL CONTRATISTA"



la ciudad de San Salvador, a las ocho y treinta minutos horas del día treinta de junio de dos mil veintidós. Ante mí, KARLA MILENY RIVAS MORALES, Notario de este domicilio, **COMPARECEN: MARITZA HAYDEE CALDERÓN DE RÍOS**, de [redacted] y seis años de edad, Abogada, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted]



[redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] actuando en su calidad de Directora Ejecutiva y Apoderada Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] calidad que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación de Acuerdo número CUATRO, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicho Instituto, celebrada el día veinte de enero de dos mil veintidós, en el que consta su nombramiento como Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del día uno de febrero de dos mil veintidós; b) Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de febrero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada Karla Mileny Rivas Morales, por el señor HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del ISNA, en el cual consta que se le faculta para celebrar esta clase de documentos, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato y quién en el transcurso del instrumento que antecede se le denominó "EL INSTITUTO"; y el señor JOSUE DAVID AGUIRRE LOPEZ, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento único de Identidad número [redacted] y número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad JORGE MUNOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia J.M.I, S.A. DE C.V., del domicilio de [redacted] departamento de la [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de REYNA CRISTINA RIVERA, por el señor [redacted]



JORGE SALVADOR MUÑOZ CHINCHILLA, actuando en su calidad de Administrador único y propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad. JORGE MUNOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **J.M.I, S.A. DE C.V.**, a favor del señor **JOSUE DAVID AGUIRRE LOPEZ**, donde se le otorga las facultades para actos como el presente; por lo que está facultado para suscribir actos como el presente y quien en el documentó que antecede se denominó **"LA CONTRATISTA" Y ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, la primera se lee **"Ilegible"** y la segunda **"Ilegible"**, rubricadas, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CERO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgado en esta misma fecha, en el cual consta que en el **OBJETO DEL CONTRATO**, que **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a realizar el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CERO DOS/DOS MIL VEINTIDÓS: "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTREGACION SOCIAL DE TONACATEPEQUE - LOTE TRES, CODIGO OCHENTA Y UNO NOVENTA Y DOS"**, derivado del **Proceso de Contratación Directa** con referencia **CD CERO UNO/DOS MIL VEINTIDÓS-ISNA**, según Certificación de Acuerdo número **CUATRO** de la Quinta Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA, celebrada el día veinte de junio del año dos mil veintidós, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuya ejecución total incluye el recurso humano y suministro de materiales, para la remodelación y adecuación de la estructura existente del edificio denominado **CENTRO DE INTREGACION SOCIAL DE TONACATEPEQUE**, ubicado en **TONACATEPEQUE**, para lo cual, **"LA CONTRATISTA"** deberá suministrar materiales de primera calidad, servicios y mano de obra calificada, transporte, herramientas, maquinaria, así como también brindar la dirección técnica, administración y control de calidad de los procesos involucrados en el proyecto, el cual hará de conformidad a las Bases de Licitación del proceso antes mencionado, juego de planos y la oferta técnica presentada en el referido proceso, según el plan de ejecución; asimismo, que el precio de dicho contrato es por el monto total de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento de las obligaciones pactadas, pagará a **"LA CONTRATISTA"**, a través de pago al crédito, según lo establecido en el contrato que antecede; **"LA CONTRATISTA"** deberá presentar las facturas y actas

aprobadas por el Administrador del Contrato a la Unidad Financiera Institucional para su revisión y emisión de Quedan, "EL INSTITUTO" pagará las facturas en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de emisión de los Quedan; asimismo, se hace constar que, "EL INSTITUTO", con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del I.V.A., por lo que efectuará la retención del uno por ciento del IVA, siendo este un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; además, que el PLAZO de dicho contrato será de **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de la Orden de Inicio; al finalizar este periodo deberán estar recibidas y aprobadas por el Administrador del Contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" las obras y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. **YO, LA NOTARIO DOY FE:** Que las firmas son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE. -**



Maritza Hayde Calderon de Rios

MARITZA HAYDE CALDERON DE RIOS

"EL INSTITUTO"

Josue David Aguirre Lopez

JOSUE DAVID AGUIRRE LOPEZ

"EL CONTRATISTA"



